Naciones Unidas S/PV.3541



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3541[a] sesión

Martes 30 de mayo de 1995, a las 12.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Mérimée	(Francia)
Miembros:	Alemania	Sr. Rudolph
	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Wang Xuexian
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Gatilov
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Ferrarin
	Nigeria	Sr. Uhomoibhi
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1995/398)

95-85522 (S)

Se abre la sesión a las 12.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1995/398)

El Presidente (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, documento S/1995/398. Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/1995/430, que contiene el texto de un proyecto de resolución elaborado en el transcurso de las consultas previas del Consejo.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución (S/1995/430) que tiene ante sí. Si no escucho objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Argentina, Botswana, China, República Checa, Francia, Alemania, Honduras, Indonesia, Italia, Nigeria, Omán, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del francés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 996 (1995) del Consejo de Seguridad.

En lo que concierne a la resolución que el Consejo acaba de aprobar con respecto a la renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración complementaria en nombre del Consejo de Seguridad:

> "Como es bien sabido, el Secretario General, en el párrafo 18 de su informe sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1995/398), señala lo siguiente:
>
> > 'A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector israelí-sirio, la situación en el Oriente Medio no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio.'
>
> La declaración del Secretario General refleja el parecer del Consejo de Seguridad."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/29.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.